



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm.: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Sábado 14 de julio

Número 158

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Rústica

Apéndices a los amillaramientos

Por anterior edicto de fecha 20 de junio de 1956, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 141, de 22 de junio de 1956, se conminaba con multa de 100 pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan, si para el día 30 del mismo mes no obraran los apéndices o las certificaciones negativas, en su caso, por duplicado, juntamente con las relaciones de propietarios no sujetos a contribución por tener una riqueza imponible no superior a 50 pesetas.

No han cumplido el servicio los Ayuntamientos que siguen:

- Junta de Río de Losa.
- Merindad de Cuesta Urría.
- Rucandio.
- Villaveta.

En su consecuencia, el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, ha impuesto una multa de 100 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos, la cual será ingresada en el Tesoro directamente en el término de 15 días.

Al propio tiempo, se les significa que, si para el día 20 de los corrientes no obraran los expresados documentos, en debida forma, en estas Oficinas, se impondrán nuevas multas en cuantía de 200 pesetas.

Burgos, 12 de julio de 1956.—El Administrador, M. García Buscos.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Pro- vincia de Burgos

Resolución definitiva del con- curso de Secretarios de tercera categoría

Se pone en conocimiento de los interesados que en el «Boletín Oficial del Estado», número 192, correspondiente al día 10 del mes actual, la Dirección General de Administración Local, publica la relación de las personas designadas para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Afectan a esta provincia los siguientes nombramientos:

BÚRGOS

- Agés, Zaldueño y Santovenia de Oca, D. José Gurruchaga Lizaso.
- Aguilar de Bureba, Piérnigas y Quintanabureba, D. Santiago Barriocanal Fernández.
- Aguilera (La) y Quintana del Pidio, D. Angel Ferri Vergel.
- Anguix, D. Arsenio Rodríguez Díaz.
- Arlanzón y Galarde, D. Antonio Larrauri Apráiz.
- Atapuerca, Quintanapalla y Rubena, D. Julio González Alario.
- Balbases (Los) y Villaverde Morgina, D. Marcelo Acebes de Blas.
- Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias, D. Melquiades L. Galiana Montoya.

Barbadillo del Mercado, D. Angel Campos García.

Berlangas de Roa, D. Aurelio Jiménez Camarero.

Carcedo de Burgos y Rublacedo de Abajo, D. Amando García del Val.

Castrillo de la Vega, D. Jesús Díez Gil.

Cerratón de Juarros y Arraya de Oca, D. Gervasio Moro García.

Cogollos y Valdorros, D. Félix Salvador Rojo.

Frías y Cillaperlata, D. Amancio Alonso García.

Fuentspina, Campillo de Aranda y Torregalindo, D. Victoriano Gómez Martínez.

Gumiel del Mercado, D. Fernando Canillas Rodríguez.

Hontoria de Valdearados, don Francisco Vicario Peña.

Junta de Traslaloma, D. Vicente López López.

Junta de Villalba de Losa y Berberana, D. Isidro Pascual García.

Jurisdicción de Lara, Campolara y Villaspasa, D. Epifanio Sáiz Tobar.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte, D. Arturo Juárez Estévez.

Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Las Rebolledas y Zumal, D. Vicente Pérez Lebeña.

Pancorvo y Altable, D. Teodoro Castillo, Ruiz.

Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa, D. Cirillo García Alvaro.

Pedrosa del Príncipe e Hiestro.

sa, D. Clemente González Arnáiz.
Pedrosa de Río Ubel, Lodoso y Marmellar de Abajo, D. Marciano Briongos Tejedor.

Piedra (La), D. Marcial Susilla López.

Pinilla de los Barruecos y Mamolar, D. Faustino Bartolomé Peña.

Quintanadueñas, Arroyal, Paramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Vilarmero, D. Amaro Bañuelos Martínez.

Quintanavides y Santa Olalla de Bureba, D. Vicente Ruiz de Angulo Martínez.

Rabancera del Pinar, D. Emilio Sanz del Pozo.

Revilla Vallejera, Vallejera y Villamedianilla, D. Federico Garrido Barrio.

Rioseras y Villaverde Peñahorada, D. Felicísimo López Marañón.

Santa María Ribarredonda, Miracueche y Villanueva de Teba, D. Jesús Fantova Sanz.

Santo Domingo de Silos, D. Joaquín Rodríguez Santidrián.

Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, D. Modesto Macías Fernández.

Sotresgudo y Barrio de San Felices, D. Eleuterio Gómez Arenas.

Torresandino, D. Salvador Sos Pérez.

Ubel del Castillo y Montorio, D. Francisco Rojo Iglesias.

Valdezate, D. Antonio Asenjo Mayordomo.

Valle de Oca, D. Teodoro Rodríguez del Campo.

Villagalijo y San Vicente del Valle, D. Teógenes Aldea Isla.

Villamayor de los Montes y Zael, D. Laurentino L. Orcájo y Alvarez.

Sres. Colegiados en esta provincia que por resolución de dicho Concurso son nombrados para los Municipios que se indican:

Para Gilbuena (Ávila), D. Jesús Calvo Jiménez.—Ejercía en Grijalba (Burgos).

Para Anguciana (Logroño), don Albino A. Fernández Gómez.—

Ejercía en Poza de la Sal (Burgos).

Para Ortigosa de Cameros (Logroño), D. Benito González García. Ejercía en Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos).

Para San Isidoro y Canillas del Río Tuerto (Logroño), D. Roberto S. Martín Bañuelos.—Ejercía en Santa María Ribarredonda (Burgos)

Para Lantadilla (Palencia), don Bernardino Espinosa Vitores.—Ejercía en Villegas (Burgos).

Para Fuentidueña y Calabazas (Segovia), D. Bruno Velasco Velasco.—Ejercía en Fuentenebro (Burgos).

Para Cubo de la Solana, Ituerto y Tardajos de Duero (Soria), D. Benjamín Borque Andrés.—Ejercía en Mambrillas de Lara (Burgos).

Para Geria (Valladolid), D. Antioeo Gaitero Crespo.—Ejercía en Fuentecén (Burgos).

Para Santovenia de Pisuerga (Valladolid), D. Doroteo Calvo Caballero.—Ejercía en Fuentelcésped (Burgos).

Para Lemóniz (Vizcaya), don Amador Taboada Sesma.—Ejercía en Fuenteliso (Burgos).

Para Zarátamo (Vizcaya), don Abelardo Cabestrero Teresa.—Ejercía en Vadocondes (Burgos).

Para Grisel y Santa Cruz de Montayo (Zaragoza), D. Bautista Parnago Calvo.—Ejercía en San Martín de Rubiales (Burgos).

Avertencias.—Las formalidades a tener en cuenta por los interesados, llegado el momento de su posesión o de su cese, son:

Cese.—La Corporación que actualmente sirva cada uno, tendrá conocimiento de él, en sesión, y así constará en el acta correspondiente, con indicación de la fecha, causa que la produce, número de habitantes de derecho del término municipal (o de la Agrupación intermunicipal en su caso) y sueldo legal asignado a la Secretaría. Se remitirá copia certificada del acuerdo de cese, con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a la Dirección General de Administra-

ción Local, para la declaración de vacante.

Asimismo se remitirá otra copia certificada a este Colegio, a fin de verificar las oportunas anotaciones en el fichero de plazas vacantes, indicando el importe del último presupuesto ordinario y distancia a la capital.

Posesión.—Los concursantes designados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de un mes que la Dirección General les ha señalado, a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».—Se remitirá copia literal certificada del acta de posesión a dicho Centro Superior, también por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a los efectos del fichero de personal, otra copia de la misma a este Colegio.—Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones tendrán que dar cuenta a referido Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio, solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Burgos, 12 de julio de 1956.—El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Javier Pérez Bulto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho, que después se hará mención, tramitados ante este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1956.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de tercera de mejor derecho, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandante, el Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado en esta ciudad, y de otra, como demandados, D. José María Arnáiz Terán, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y D. Miguel Moreno Rueda, de iguales circunstancias, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en el asunto principal que han sido declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos preferente para el cobro por el demandante de un crédito de 4.500 pesetas.

Resultando.

Considerando.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro que el Estado tiene derecho preferente para el cobro de su crédito de 4.500 pesetas, por multos impuestas por la Delegación de Trabajo de Burgos a D. Miguel Moreno Rueda, propietario de la empresa Textil Moreno, y en los expedientes a que se refiere el hecho primero de la demanda, sobre el que pueda tener contra el mismo deudor D. José María Arnáiz Terán, y relación a los bienes del Sr. Moreno Rueda, embargados en el procedimiento ejecutivo número 73 de 1954 de este mismo Juzgado, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y sin hacer declaración especial sobre las costas procesales. Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de quinto día, y en otro caso hágase por edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en la forma prevenida en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Robledo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, D. José María Arnáiz Terán y D. Miguel Moreno Rueda, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de 1956.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.—Visto bueno.—El Magistrado Juez, César Robledo.

Don José Javier Pérez Bulto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, que después se hará mención, tramitados ante este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1956. Vistos por el Ilmo. señor don César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital y su partido, los presentes autos incidentales de tercera de mejor derecho, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandantes, el Abogado del Estado, en nombre y representación del mismo, y de otra, como demandados, don Miguel Moreno Rueda, como propietario de la Empresa Textil Moreno, domiciliada en Burgos, y don Francisco Miralpeix Roff, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, los cuales demandados no han comparecido y ha sido declarados en rebeldía, sobre declaración de derecho preferente para el cobro por el Estado de un crédito de 2.000 pesetas.

Resultando:

Considerando:

Fallo.—Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el Estado tiene derecho preferente para el cobro de su crédito de 2.000 pesetas por multas impuestas por la Delegación de Trabajo de Burgos, a don Miguel Moreno Rueda, propietario de la Empresa Textil Moreno, y en el expediente a que se refiere el hecho primero de la demanda, sobre el que pueda tener contra el mismo deudor don Francisco Miralpeix Roff, y en relación a los bienes del señor Moreno Rueda, embargados en el juicio ejecutivo número 64 de 1954, en este Juzgado, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y sin hacer declaración especial sobre las costas procesales.

Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora, en el término de quinto día, y, en otro caso, hágase por edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Robledo.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, don Francisco Miralpeix Roff y don Miguel Moreno Rueda, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de julio de 1956.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto. V.º B.º: El Magistrado-Juez, César Robledo.

Santander

Requisitoria

Clementina García Gómez, de 38 años de edad, estado casada,

profesión comadrona, natural de Villamartín de Sotoscueva (Villarcayo), domiciliada últimamente en Santander, calle Cádiz número 4, 1.º, procesada en sumario número 57 de 1953, por provocación de abortos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Castelar, número 5, 1.º, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 7 de julio de 1956.—
El Secretario, Maximino Busoa.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre el proyecto de «Abastecimiento de agua a Royuela de Riofranco» (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Rodríguez del Palacio, en 10 de junio de 1955, y que ha sido aprobado técnicamente por O. M. de 25 de mayo de 1956, para que en el citado plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5), Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Royuela de Riofranco (Burgos).

Nota extracto para la información

El objeto de este proyecto es dotar de agua potable al pueblo de Royuela de Riofranco (Burgos).

El agua se tomará del manantial denominado «El Molino», situado a 1.100 metros del pueblo, por medio de dos galerías de captación de 15 y 25 metros, situadas a cada lado de la arqueta de toma, cuyas dimensiones en planta son de 2,70 metros, por 2,00 metros, y 1,70 metros de altura.

Desde esta arqueta pasará el agua por medio de una tubería de cemento de 152 metros al depósito regulador.

El depósito regulador, será del modelo oficial Tipo 11-A, de 80 metros cúbicos de capacidad, siendo éste de hormigón en masa y la cubierta de hormigón armado.

Desde el depósito partirá el agua hasta la fuente situada en la plaza, por medio de una tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y 1.322 metros de longitud.

El presupuesto de ejecución por Administración de las obras es de 227.279,09 pesetas y el de contrata de 260.214,26 pesetas.

Valladolid, 9 de julio de 1956.—
El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por don Benigno Martínez Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Rojas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones de la Alcaldía de Rojas, de fechas 5 de marzo y 26 de abril del corriente año, referentes a expropiación forzosa de una era de pan trillar.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo,

se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 9 de julio de 1956.—
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, destinado a sufragar los gastos que ocasione la construcción de un cementerio en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local, con sus correspondientes anexos, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados a que hace referencia el 683, y por causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Padrones de Bureba, 28 de junio de 1956.—P. El Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Santa María Mercedillo

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María Mercedillo, a 7 de julio de 1956.—El Alcalde, Carlos Arauzo.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc, etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747 - BURGOS

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo